Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

SECRETARIA REGIONAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO
Destina inmueble fiscal, ubicado en calle Aníbal Pinto N° 442, denominado local 18A Galería Alessandri, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío.

EXP.: 082DE637990

CONCEPCION, 09 MAR. 2018

RES. EXENTA Nº 709 / **VISTOS,** Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por postulación N°637990, de fecha 28 de diciembre de 2017, le **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGION DEL BIO BIO, Rut: 61.402.006-7,** solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N°442 Local 18A, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío.

2. Que, el solicitante requiere el inmueble para la instalación de la Oficina de Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), con la finalidad de mejorar el espacio para brindar una atención de calidad, debido a la alta demanda de público.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Ley 1939 del año 1977, las destinaciones solo podrán otorgarse en favor de los servicios y entidades que conforman la Administración del Estado, el Poder Judicial, organismos dependientes del Congreso Nacional, y la Contraloría General de la República.-

4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

R E S U E L V O:

1. **DESTÍNESE**; a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, Rut.: 61.402.0006-7, el inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N° 442 local 18A, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío; enrolado bajo el número 177-3, del Servicio de Impuestos Internos; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 5754, número 5036, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 2007; I.D. Catastral 283582; y que se encuentra singularizado según plano catastral número 08101-13948 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región Del Biobío.

2. El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 32.93 metros cuadrados; y sus deslindes, según plano N° **08101-13948 C.U**. son:

   NORESTE : Oficina 17, en 0.50 metros y oficina 18 B, en 6.04 metros;
   SURESTE : Oficina 18 b en 4.86 metros;
   SUROESTE : Calle Aníbal Pinto, en 6.64 metros, y
   NOROESTE : Oficina 17, en 4.96 metros.

3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento de la Oficina de Informaciones y Atención Ciudadana.-

4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ERIC MARIANO AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO

EAJ/JVR/RAG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario: Aníbal Pinto N°442, Concepción.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2016

Tel: (56 41) 2106303 - 00
Aníbal Pinto N°444
Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales